

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRA ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN POR CONDUCTO DEL M.I. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE DICHA SECRETARÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "COMISIÓN EJECUTIVA", CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SEED", Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", FUNGIENDO COMO TESTIGO DE HONOR EL LIC. JOSE MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO, PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO; INSTRUMENTO QUE SE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS-

#### DECLARACIONES:

##### I. Declara "LA COMISIÓN EJECUTIVA":

I.1. Que tiene como objetivo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción realice sus funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en el cumplimiento de los objetivos del Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

I.2. Que acorde con lo establecido en la fracción I del artículo 31 de la Ley de referencia, entre sus atribuciones se encuentra elaborar propuestas respecto de las políticas a nivel estatal en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos a fin de que sean aprobadas e implementadas por el Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción. Por ello se propone la colaboración con Instituciones en la materia de Educación, con el propósito de promover y difundir las políticas entre el alumnado de las instituciones educativas en el Estado de Durango, para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado.

I.3. Con fecha 01 de enero de 2024, el Mtro. Luis Arturo Villarreal Morales fue designado como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, mediante nombramiento otorgado por el Lic. Oscar Quiñones Gallegos Consejero Presidente del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción y del Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción y del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado Durango; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y, por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para ejercer la Dirección y representar legalmente a "COMISIÓN EJECUTIVA", y por ende para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley del Sistema

Local Anticorrupción del Estado de Durango, en correlación con el artículo 24 del Estatuto Orgánico, reformado por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2021.

**I.4.** Que en la Primer Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno de la Comisión Ejecutiva, aprobó en sus términos la celebración del presente convenio de cooperación.

**I.5.** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Calle Laureano Roncal #203 sur, entre 20 de Noviembre y Negrete de la Zona Centro de la ciudad de Victoria de Durango, CP: 34000.

## II. Declara “LA SEED”:

**II.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Durango, que tiene como funciones fundamentales, las de prestar servicios educativos de su competencia en los términos de la normatividad correspondiente, promover y apoyar la investigación pedagógica, científica y tecnológica en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, por lo que le corresponde ejercer las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones que le confiere dicha Ley, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango y la normatividad derivada de ellas, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables en los términos que señalen estos ordenamientos.

**II.2.** Que el **C. Dr. José Guillermo Adame Calderón**, Secretario de Educación, acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo con fecha 15 de septiembre de 2022, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, en atención a lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los artículos 9 y 10 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

**II.3.** Que tiene su domicilio en Boulevard Domingo Arrieta número 1700 del Fraccionamiento Domingo Arrieta, CP: 34180, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

## III. Declaran “LAS PARTES”:

**III.1.** Que se reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones dentro del presente instrumento.

**III.2.** Que están de acuerdo en establecer el presente Convenio Marco de Colaboración, encaminado a la realización futura de Convenios Específicos de Colaboración entre “**LA COMISIÓN EJECUTIVA**” y “**LA SEED**”.

En mérito de las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** “LAS PARTES” convienen en efectuar acciones conjuntas para el desarrollo, promoción y difusión en las Instituciones Educativas Públicas del Estado de Durango, de las Políticas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos a fin de que sean aprobadas e implementadas por el Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción. Así como la promoción de actividades académicas, de investigación y vinculación que apoyen la formación de recursos humanos, el intercambio académico y científico de docentes y estudiantes, con el fin de que realicen Servicio Social, Estancias y Estadías profesionales, Educación Dual, Trabajos de Tesis relacionados con proyectos de investigación; además de proporcionar servicios que así lo requieran, tales como: Capacitación y Actualización, Consultoría, Proyectos de Innovación y Emprendimiento, entre otros, dentro de las diversas autoridades administrativas, legislativas y judiciales y de cualquier naturaleza que conforman “**EL CONSEJO COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**”.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento cumplirá los efectos de un Convenio Marco, del cual se derivará la suscripción de los convenios específicos, cuyo objeto será el mismo que se manifiesta en la cláusula anterior.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que el intercambio de información se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito, invariablemente, tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la presta, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por lo tanto, se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse apoyo mutuo en la realización de programas de capacitación y actualización, pláticas, conferencias, proyectos de investigación, programas de innovación y emprendimiento y demás que beneficien a ambos y que no traigan ninguna afectación patrimonial para el plantel.

**QUINTA.-** El presente convenio de colaboración surtirá efectos entre “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma y estará vigente de manera indefinida; sin perjuicio de que pueda darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo convengan, en los términos y condiciones que para tal efecto establezcan de común acuerdo.

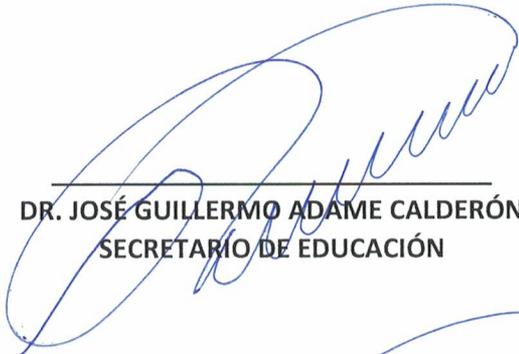
**SEXTA.- “LAS PARTES”** están de acuerdo en que el personal que llegare a participar, con motivo de la ejecución del presente instrumento, no tendrá relación laboral alguna con su contraparte, por lo que no podrán ser considerados patrones sustitutos o solidarios, cada parte asumirá la responsabilidad que de tal relación le pudiera corresponder.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio Marco de Colaboración es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de octubre de 2024.-----

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL  
ESTADO DE DURANGO**

**POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL  
ANTICORRUPCIÓN DE DURANGO**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**M.I. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES**  
SECRETARIO TÉCNICO

**TESTIGO DE HONOR**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO COORDINADOR DEL  
SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO